

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Arrendamientos Panorama Los Colores S.A.S.
Demandado	Diana Milena Montes Arias y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00479 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora excepciones. Reconoce personería. Comparte expediente. Requiere parte actora.

Se incorpora al expediente, el escrito contentivo de excepciones previas y de mérito (Doc.18), presentado dentro del término legal, por la demandada **DIANA MILENA MONTES ARIAS**, a través de su apoderado judicial, a las cuales se les impartirá el trámite respectivo, en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería al **Dr. GUILLERMO HERNÁNDEZ ORTIZ**, quien se identifica con la T.P. 350.227 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería para representar a la ejecutada, según el poder conferido.

Se ordena remitir el link del expediente digital al profesional del derecho, a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte actora, a fin que adecúe el escrito allegado el 10 de diciembre de 2021 (Doc.19), mediante el cual pretende reformar la demanda, es decir, anexará memorial en el cual especifique en que consiste dicha reforma, que tendrá que ajustarse a los presupuestos del Art. 93 numeral 1 del C. G. del P., y seguidamente adjuntará la demanda con los cambios referidos, integrada en un solo escrito.

Así mismo, adelante las gestiones pertinentes para la notificación del codemandado **JACOBO ESTEBAN GÓMEZ GUTIÉRREZ**.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d921d8d3a0ee7b5bc0800861c9923dba6691ea890974f8a22a6e456879ae7e**

Documento generado en 26/01/2022 07:31:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Arrendamientos Panorama Los Colores S.A.S.
Demandado	Diana Milena Montes Arias y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00479 00
Instancia	Única
Providencia	Allega constancia. Requiere parte actora, so pena D.T.

Se allega al expediente, la constancia de radicación del oficio No. 871 del 20 de octubre de 2021 ante el cajero pagador DIOMAR PABÓN ARRIETA, con el respectivo resultado de envío.

De otro lado, se remite a la apoderada de la parte actora, al auto del 26 de noviembre de 2021 (Doc.18), donde se le exigió aportar el acuse de recibo automático del envío del oficio 539 del 27 de mayo de 2021, para verificar si efectivamente fue recibido por la entidad destinataria Universidad Autónoma Las Américas.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b2e523e408fce966f8401911f1695750aaadf9cad139b2efd206f9b066969e**

Documento generado en 26/01/2022 07:31:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>